

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 18 3

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 0 1 FEB, 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 05 de Abril de 2010 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sra. Graciela Ortuzar Novoa; Rut 9.502.457-2 de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.
- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Nuestro Futuro, código JUNJI 13.3.02.018, ubicado en El roble Nº 241, lote 2 población nuestro futuro Batuco, de la Comuna de Lampa.
- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).
- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas"



- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Ordinario N° 23 con fecha 15 de Enero de 2013 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.3.02.018, por un monto de \$3.046.189, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.3.02.012, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.
- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

- Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Corporación Municipal de Desarrollo Social de lampa con fecha 21 de Enero de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil.13.3.02.018, por un monto de \$3.046.189, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.3.02.012, la que no cuenta con saldos positivos.
- 2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

DEECTORA ETROPOLITANA DE SANTIAGO

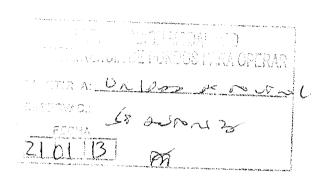
> GUIDA ROJAS NORAMBUENA Educadora de Párvulos

Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/IPV/sgc

Distribución:
Directora Regional
Interesado
Unidad de Transferencia de fondos para operar
Encargado Unidad de Control
Revisor Unidad de Control





ORD Nº 23/

ANT.: Remite Documentación

MAT.: Lo que Indica

Lampa, 15 de Enero de 2013

DE : CRISTIAN LOYOLA MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL LAMPA

A : SRA. GUIDA ROJAS NORAMBUENA

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CONTA MACIONAL DE GANDINEO INI ANTILLO



Por medio del presente, remito a usted. Detalle para las trasferencia por déficit en el que se encuentra las Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Comuna.-

De	Monto	Para
13.3.02.016	\$ 3.395.410	13.3.02.011
13.3.02.018	\$ 3.046.189	13.3.02.012

Lo anterior, para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted.

CRETARIO
CENTERAL

CRISTIAN LOYOLA MUNOZ
SECRETARIO GENERAL

C.L.M./i.m.r DISTRIBUCIÓN

- La Indicada
- Depto. De Finanzas C.M.D.S.L.
- Salas Cunas
- Archivo

PRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
REMITIR A: Longue cia

OBSERVAC.:

FECHA